CONTRATO Nº 14/2018

"REPARACIÓN DE AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA Nº 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑÍA AGUAITY" - ID Nº 349584

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala domiciliada en Avda. Independencia Nacional Esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1051069-9**, domiciliado en la calle Julia M. Cueto de Estigarribia de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. **CESAR GAONA GAONA**, con Cédula de Identidad N° 1.051.069 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **REPARACIÓN DE AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA Nº 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑÍA AGUAITY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN DE AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA Nº 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑÍA AGUAITY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de seguros exigidos en el PBC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°349584

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala, según Resolución IM N° 3181/2018 y Resolución JM Nº 641/2018. La adjudicación fue realizada por

Resolución IM Nº 3250/2018 y Resolución JM Nº 644/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72102802-003**	**remoción y reposición de techo bloque norte con recuperación 30%**	**Metros cuadrados**	**434**		**97.650.000**
1.1		Remoción y reposición de techo bloque norte con recuperación 30%	Metros cuadrados	434	225.000	97.650.000
2	**72102802-003**	**Pintura**	**Unidad Medida Global**	**1**		**24.463.000**
2.1		Pintura al látex en bloque norte	Metros cuadrados	400	15.400	6.160.000
2.2		de techo en bloque norte al barniz	Metros cuadrados	620	20.000	12.400.000
2.3		Pintura en aula pre escolar	Metros cuadrados	95	15.400	1.463.000
2.4		Pintura al látex en bloque este	Metros cuadrados	100	15.400	1.540.000
2.5		Pintura de zócalo, sintético	Metros cuadrados	145	20.000	2.900.000
3	**72102802-003**	**Remoción de piso de ladrillo y reposición de piso calcáreo**	**Metros cuadrados**	**520**		**31.200.000**
3.1		Remoción de piso de ladrillo y reposición de piso calcáreo	Metros cuadrados	520	60.000	31.200.000
4	**72102802-005**	**Reparación / Mantenimiento de baño**	**Unidad Medida Global**	**1**		**18.651.000**
4.1		Cambio de azulejos	Metros cuadrados	97	63.000	6.111.000
4.2		Reparación de instalaciones eléctricas en sanitario, reposición de artefactos, remoción y reposición de circuitos eléctricos	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
4.3		Adecuación de sanitarios a accesibilidad	Unidad Medida Global	1	1.540.000	1.540.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

4.4		Reparación de instalación de desagüe cloacal y abastecimiento de agua, remoción y reposición de artefactos, construcción de cámara séptica y pozo ciego	Unidad Medida Global	1	9.000.000	9.000.000
5	**72102802-003**	**Reposición de artefactos de iluminación y adecuación de circuitos de alimentación en AULA PRE ESCOLAR**	**Unidad Medida Global**	**1**		**1.600.000**
5.1		Reposición de artefactos de iluminación y adecuación de circuitos de alimentación en AULA PRE ESCOLAR	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
6	**72102802-003**	**Reparación de instalación eléctrica, reposición de artefactos de iluminación y adecuación de circuitos de alimentación en BLOQUE NORTE**	**Unidad Medida Global**	**1**		**6.300.000**
6.1		Reparación de instalación eléctrica, reposición de artefactos de iluminación y adecuación de circuitos de alimentación en BLOQUE	Unidad Medida Global	1	6.300.000	6.300.000
7	**72102802-003**	**Reparación de aberturas y herrajes**	**Unidad Medida Global**	**1**		**2.450.000**
7.1		Reparación de aberturas y herrajes	Costo por Mil	1	2.450.000	2.450.000
8	**72102802-003**	**Reposición de vidrios en BLOQUE ESTE**	**Metros cuadrados**	**5**		**500.000**
8.1		Reposición de vidrios en BLOQUE ESTE	Metros cuadrados	5	100.000	500.000
					Precio Total	**182.814.000**

Total Guaraníes ciento ochenta y dos millones ochocientos catorce mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Período de construcción 60 (sesenta) días

Lugar de la obra: ESCUELA BASICA Nº 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑÍA AGUAITY

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo: NO APLICA

Forma de pago: contra certificado

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIÓN DE AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA Nº 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO DE LA COMPAÑÍA AGUAITY"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil diez y ocho.

Walter Rene Díaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Cesar Gaona Gaona
Contratista